



DECRETO N° 0370

NEUQUÉN, 21 MAR 2003

VISTO:

El **Expediente TMF N° 2307 -Año 2002** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por el **señor RUBÉN EUGENIO VITANTONIO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Normas sobre Documentación- según lo tipificado en el Artículo 199º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 36 módulos, equivalentes a la suma de \$ 180.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita se revea la sentencia, manifestando que posee licencia de conducir, no llevándola consigo en el momento de la infracción, adjuntando fotocopia de la misma;

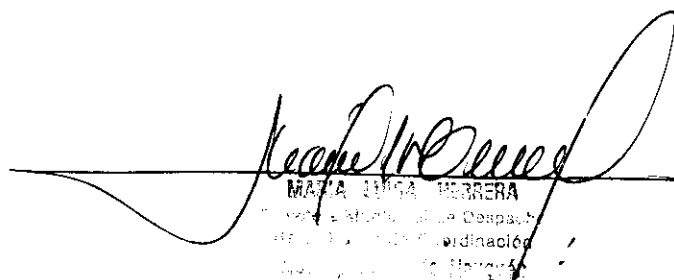
Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado (fs. 6), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 117/03, expresando que el imputado no cometió la infracción tipificada en el Artículo 199º) de la Ordenanza N° 8033, encuadrándose la misma en lo estipulado en el Artículo 201º) del mismo Cuerpo Legal -olvido de la licencia de conducir-;

Que esa Asesoría Legal considera que el **señor VITANTONIO RUBÉN EUGENIO** cometió la infracción tipificada en el Artículo 201º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, por lo que aconseja morigerar el monto de la multa, conforme lo establece el Artículo citado, es decir con un mínimo de cinco (5) módulos hasta un máximo de diez (10) módulos;

Que el señor Secretario de Gobierno y Acción Social da su conformidad para la aplicación de una multa de cinco (5) módulos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden


MARÍA LUJÁN HERRERA
Secretaría de Gobierno y Acción Social
División de Coordinación
Neuquén, 21 de Marzo de 2003

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- **señor RUBÉN EUGENIO VITANTONIO;** por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 2307 -Año 2002,** en cuanto a la tipificación, condenando al **señor RUBÉN EUGENIO VITANTONIO** al pago de una multa de 5 módulos, por la falta prevista en el Artículo 201º) de la Ordenanza Nº 8033; en base a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 117/03.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI.-

